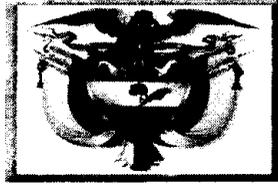


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 07 MAY 2021

Ref. 110014003082-2017-00423 -00

Atendiendo lo solicitado por la Superintendencia de Sociedades en la comunicación vista a folio 119 del expediente, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.13.3.6., del Decreto 991 de 2018, dispone:

**PRIMERO:** Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y PÓNGANSE a disposición los bienes desembargados a órdenes de la Superintendencia de Sociedades para el proceso de reorganización que cursa en esa Dependencia.

**SEGUNDO:** Ordenar inmediatamente la conversión inmediata de la totalidad de los depósitos judiciales consignados al proceso de la referencia con destino a la Superintendencia de Sociedades para el proceso de reorganización que cursa en esa Dependencia., previa verificación de su existencia por parte de la Secretaría del Juzgado.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, remítase el expediente a la Superintendencia de Sociedades para que obre en el proceso de reorganización que cursa en esa Dependencia respecto del demandado Héctor Olaya Chacón.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~  
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>  
Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

---

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.